



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud
Unidad de Finanzas

MAT: Aprueba Ajuste Presupuestario Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 12.940.-

MONTE PATRIA, 17 de Agosto de 2018.-

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N° 67327

FECHA: AGO 17

CURSADO SIN OBSERVACIONES

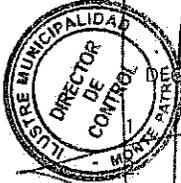
CURSADO CON OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

El Artículo 1°, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado;
El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
El uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Una vez aprobado el presupuesto es preciso llevar a cabo un seguimiento de la evolución de cada una de las variables que lo han configurado y compararlas con las estimaciones. Este seguimiento periódico permitirá corregir las situaciones no contempladas y las evoluciones favorables o desfavorables, permitiendo efectuar los ajustes y modificaciones al presupuesto.



DECRETO:

APRUEBASE Ajuste presupuestario correspondiente al Presupuesto del Área de Salud Vigente.

AUTORIZASE asimismo el desglose y la Distribución de cuentas Ingresos del Subtítulo 05 y de Gastos del subtítulo 22 según detalle que se indica a continuación:

AJUSTE N° 05

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CUENTA		DENOMINACION	
115.05.03.006.002.314		Programa Imágenes Diagnóstica	3.456
115.05.03.006.002.317		Programa Apoyo Diagnóstico Radiológico NAC	-3.456

AJUSTE N° 06

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CUENTA		DENOMINACION	
215.22.11.999.001.306		Programa Imágenes Diagnóstica	3.456
215.22.11.999.001.307		Programa Apoyo Diagnóstico Radiológico NAC	-3.456

AJUSTE N°07

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CUENTA		DENOMINACION	
215.22.04.004.001.302		Productos Farmacéuticos	-10.000
215.22.04.005.001.302		Materiales y Útiles quirúrgicos	10.000



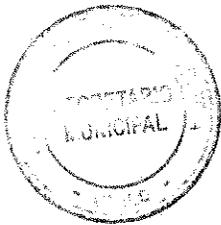
Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud
Unidad de Finanzas

AJUSTE N° 08

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CUENTA		DENOMINACION	
215.22.04.009.001.300		Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	-2.000
215.22.04.010.001.300		Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	2.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARÍA MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

RALC/YMJ/JIC/MIG/icc

- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes
- Finanzas DESAM

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE COMPROBANTE: 4

NUMERO DE DECRETO: 12940

FECHA MODIFICACION: 17/08/2018

REFLEJA INFORMACION: SI

OBSERVACION: AJUSTE PRESUPUESTARIO N° 2 - 2018

LISTADO DE CUENTAS			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
115-05-03-006-002-314	PROG. IMAGENES DIAGNOSTICAS RES. 1281	3,456,000	
115-05-03-006-002-317	APOYO DIAGNOSTICO RADIOLOGICO NAC		3,456,000
215-22-11-999-001-306	PROG. IMAGENES DIAGNOSTICAS	3,456,000	
215-22-11-999-001-307	PROG. APOYO DIAGNOSTICO RADIOLOGICO		3,456,000
215-22-04-004-001-302	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		10,000,000
215-22-04-005-001-302	MATERIALES Y UTILES QUIRÚRGICOS (OTROS)	10,000,000	
215-22-04-009-001-300	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES		2,000,000
215-22-04-010-001-300	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMU	2,000,000	
T O T A L E S		18,912,000	18,912,000

CUENTA CONTABLE	AREA GESTION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	MONTO
-----------------	--------------	----------	--------------	-------